



## **AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO**

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RÍO  
(ALMERIA)  
C.I.F.: P0407300C  
N.R.E.L: 0104073  
ayuntamiento@paternadelrio.es

### **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DISPONIENDO EL INICIO Y NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTAÑO EN EL MUNICIPIO DE PATERNA DEL RÍO”**

Vista la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de septiembre de 2019, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Paterna del Río, acogida a la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocadas por la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 para el año 2017.

Resultando que la citada Resolución concede al Ayuntamiento de Paterna del Río una subvención de 50.000€ para ejecutar el Proyecto “Centro de Interpretación del Castaño en el Municipio de Paterna del Río”, redactado por el Ingeniero de Montes D. Víctor Manuel Caparrós Martínez, de fecha septiembre de 2017 con un presupuesto general de 79.724,46 euros.

Considerando que en la mencionada Resolución se establece la obligación por parte del Ayuntamiento de Paterna del Río de ejecutar las obras en un plazo máximo de doce (12) meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión, el día 25 de septiembre de 2019, finalizando el plazo concedido para la ejecución el día 26 de septiembre de 2020; y hacerlo mediante licitación pública y ajustándose el procedimiento a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1UJyK9sb/rm+qo6oGISng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Río	Firmado	17/01/2020 09:24:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1UJyK9sb/rm+qo6oGISng==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1UJyK9sb/rm+qo6oGISng==</a>		





En consecuencia, resulta necesario proceder a la contratación de la Obra “Centro de Interpretación del Castaño en el Municipio de Paterna del Río”, con el fin de habilitar en el Municipio un espacio público, al mismo tiempo que ponga en valor el patrimonio natural de Paterna del Río, para uso y disfrute de la vecindad y de las personas que visitan la localidad.

Considerando que el Municipio tiene competencia propia en *Medio Ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos e información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*, de acuerdo con el artículo 25.2.b) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y en el ejercicio de la misma, dicha contratación es necesaria para la realización eficiente de los fines institucionales inherentes a las entidades locales de servicio público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

Atendiendo al informe suscrito por el Ingeniero de Montes D. Víctor Manuel Caparrós Martínez, redactor del citado Proyecto, en el informe de fecha 14 de enero de 2020 con número de registro de entrada en esta Administración número 30, en el que se hace constar que es inviable la división en lotes del objeto del Contrato ya que ello pondría en riesgo la correcta ejecución y coordinación de los trabajos, al tratarse de trabajos en su mayoría especializados y de pequeña entidad que desaconsejan la partición de los mismos para su ejecución, es decir, la realización independiente de las diversas prestaciones que comprenden el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo. Quedando de este modo justificado la no división en lotes del objeto del contrato en aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

Y, en su virtud,

**DISPONGO:**

Dar traslado a la Secretaria-Interventora de la Corporación Municipal para que emita informa jurídico para el inicio del expediente de contratación, y asimismo expida Certificación de existencia de Créditos (Reserva de Créditos).

En Paterna del Río, a 17 de enero de 2020

Fdo.: José Asensio Águila

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1UJyK9sb/rm+qo6oGISng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	17/01/2020 09:24:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1UJyK9sb/rm+qo6oGISng==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1UJyK9sb/rm+qo6oGISng==</a>		

